



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 11-09-2017 03:41:46

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE158410 O 1 Fol:4 Anex:0

ORIGEN: Sd:1158 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/CARLOS ARTUERO DUARTE CUADROS

ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION N° 430 DE 2017

OBS: ELABORO PRESUPUESTO

Bogotá D.C.,

Doctor
CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS
Subsecretario de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá, D.C
NIT: 899999061
Calle 36 28A-41
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta proposición No 430 de 2017.

Apreciado doctor Duarte:

En respuesta a la proposición del asunto radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el número 2017ER87623 el 31 de agosto del presente año, presentada por los Honorables Concejales Daniel Palacios Martínez, Diego Devia Torres, Diego Molano Aponte, Andrés Forero Molina, Ángela Garzón Caicedo y Javier Santiesteban Millán con relación a los Fondos cuenta del Distrito Capital, a continuación damos respuesta al respectivo cuestionario:

“1. ¿Cuáles fondos Cuenta existen y se encuentran vigentes? Indique su objeto, la norma que lo creó, su destinación, y su vigencia”.

Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, creado por el Acuerdo Distrital 31 del 27 de marzo de 2001, adscrito a la Secretaría de Hacienda como una cuenta especial dentro del presupuesto del Distrito sin personería jurídica y con contabilidad separada, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 368 de la Constitución Nacional y los Artículos 89 y 99 de la Ley 142 de 1994.

Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Público Colectivo del Distrito Capital

El Fondo de Reorganización del Transporte Colectivo fue creado mediante el Decreto Distrital 542 de 1999, con independencia contable y sin personería jurídica, cuyo objeto es el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 7 del Acuerdo 4 de 1999. La Administración está a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad (Decreto Distrital 227 de 2009).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Fondo Cuenta para la Seguridad

El objeto de este Fondo Cuenta es administrar, recaudar y canalizar recursos para efectuar gastos e inversiones para la adquisición de bienes, servicios y obras en el marco de la Política y Estrategia Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Es un Fondo Cuenta administrado como una cuenta especial sin personería jurídica. Su administración está a cargo del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., quien lo podrá delegar en el Secretario Distrital de Seguridad o quien haga sus veces. Su naturaleza jurídica se dio a través del artículo 8 del acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016.

Fondo Cuenta para el Cumplimiento o Compensación de Cargas Urbanísticas por Edificabilidad.

Creado con el Acuerdo 682 de 2017 como una cuenta especial adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, sin personería jurídica, ni patrimonio propio, ni autonomía administrativa. El objeto de este fondo es establecer las condiciones generales para la aplicación en Bogotá Distrito Capital, de la plusvalía generada por las acciones urbanísticas que contienen hechos generadores de la participación en plusvalía, y que autorizan específicamente ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de acuerdo con lo que se establezca formalmente en el respectivo plan de ordenamiento territorial o en los instrumentos que lo desarrollen, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

“2. De los fondos anteriores indique la fuente y la periodicidad de los aportes. (Aportes de la Administración Distrital, recaudo de cargas urbanísticas, etc.)”

Fondo Cuenta de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

De acuerdo con la norma, podrán utilizarse para el financiamiento de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, las siguientes fuentes de recursos en el orden de prioridad que se presenta a continuación:

- a. Los recursos provenientes de los aportes solidarios definidos en el artículo 1 del Decreto 565 de 1996, los cuales podrán ser administrados por las respectivas entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
- b. Los recursos obtenidos de otros Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de orden nacional, departamental, distrital y municipal.
- c. Donaciones de los particulares.
- d. Las utilidades y excedentes de las respectivas empresas públicas prestadoras del servicio público, que correspondan al Distrito Capital, previamente autorizados por el CONFIS.
- e. El porcentaje que determine la Secretaría de Hacienda de los recursos asignados a Bogotá D.C. por concepto de la participación de Propósito General del Sistema



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

General de Participación, de conformidad con el artículo 78 de la Ley 715 de 2001 o de las normas que lo modifiquen.

- f. Otros recursos presupuestados destinados a subsidiar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de los usuarios de los estratos 1, 2, 3, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y demás normas que la modifiquen.

Los recursos se presupuestan anualmente de acuerdo con la disponibilidad que se estime para cada una de las fuentes.

Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Público Colectivo del Distrito Capital

El Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital se financiará con los recursos que se destinen presupuestalmente para el cumplimiento de su objeto.

Fondo Cuenta para la Seguridad

Los Recursos del Fondo Cuenta para la Seguridad provienen de la contribución especial del cinco por ciento (5%) de obra pública previsto en el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, además de las Leyes 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, y los demás recursos que proviniendo de otras fuentes se destinen a su financiación. Estos recursos serán de carácter acumulativo y tendrán la destinación específica asignada por la ley.

Los recursos de este fondo se presupuestan cada año en la Secretaría Distrital de Seguridad, Unidad Ejecutora 02, de acuerdo con el estimativo de recaudo de la fuente mencionada.

Fondo Cuenta para el Cumplimiento o Compensación de Cargas Urbanísticas por Edificabilidad

Los ingresos de este fondo serán los provenientes del cumplimiento o compensación de cargas urbanísticas por edificabilidad y los rendimientos financieros del mismo.

“3. De los fondos mencionados, ¿bajo qué mecanismo se administra el fondo? (Fiducia, cuenta bancaria, etc.)”

Los recursos de estos fondos son administrados por la Dirección Distrital de Tesorería mediante cuentas bancarias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

“4. De los fondos mencionados, mencione a qué entidades y proyectos (con sus obras) están asociados estos recursos, la inversión en cada uno de ellos, y su porcentaje de ejecución en las vigencias 2014 hasta la fecha.”

Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos: Los recursos de este fondo se utilizan para la financiación de los subsidios de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de los estratos 1,2 y 3.

Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Público Colectivo del Distrito Capital: De acuerdo con la norma los recursos de este fondo se utilizarán en la gestión del parque automotor existente a la entrada en funcionamiento del sistema Transmilenio.

Fondo Cuenta para la Seguridad: Estos recursos se presupuestan cada año a través de la Secretaría Distrital de Seguridad y actualmente se ejecutan en los proyectos “Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito” y “Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá”.

Fondo Cuenta para el Cumplimiento o Compensación de Cargas Urbanísticas por Edificabilidad: Los recursos del fondo se destinarán para la financiación del diseño, promoción, construcción y adquisición de predios para planes o proyectos de vivienda de interés social y prioritario; mejoramiento de equipamientos públicos urbanos y rurales; diseño, ejecución, promoción y construcción de la infraestructura del SITP; adquisición voluntaria o expropiación de inmuebles, para programas de renovación urbana de iniciativa pública; y restauración, preservación y defensa del patrimonio cultural material del ámbito distrital.

“5. Existen requisitos para que la entidad beneficiaria pueda acceder a los recursos del Fondo?”

Los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos se presupuestan de acuerdo con el equilibrio entre los subsidios requeridos para estratos 1,2 y 3 y los aportes realizados por los estratos 5 y 6, análisis que es realizado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá y revisado por la Dirección Distrital de Presupuesto en el momento de realizar la programación presupuestal.

En cuanto a los recursos del Fondo Cuenta de Seguridad, se presupuestan cada año en la Secretaría Distrital de Seguridad sin ninguna condición.

Por su parte, los ingresos del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Público Colectivo del Distrito Capital se han ejecutado de acuerdo con criterios de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Por último en cuanto al Fondo Cuenta para el Cumplimiento o Compensación de Cargas Urbanísticas por Edificabilidad fue creado en julio de 2017 y a la fecha no presenta depósito alguno. De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo 682 de 2017 se facultó al Alcalde Mayor de Bogotá, para que en un término no mayor a doce (12)



meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, reglamento el funcionamiento y administración del fondo, así como las condiciones para la asignación, distribución y entidades a cargo de la ejecución de los recursos.

“6. Indique el monto total de los recursos que ha recibido cada fondo desde su creación hasta fecha.”

En el cuadro se incluye lo recibido por cada fondo hasta el 31 de julio de 2017

Fondo	Millones de \$ Monto (1)
Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	575.502
Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros del Distrito Capital (2)	201.665
Fondo Cuenta para la Seguridad (3)	360.697

Fuente: Informes sistema Opget y resumen Oficina de Consolidación.

Notas: (1) Incluye rendimientos financieros

(2) Información a partir de 28 dic de 2011, fecha apertura cuenta bancaria de destinación específica por traslado de recursos del FONADE

(3) Información a partir de diciembre de 2011, fecha en que se incluyó la Contribución Especial como un Ingreso Tributario de la Administración Central

“7. Indique el monto anual de recursos que ha ingresado a dichos fondos desde el 2014 hasta la fecha.”

Se incluye cuadro con la información solicitada hasta el 31 de julio de 2017

Fondo	Millones de Pesos \$ Recursos Recibidos vigencias:			
	2014 (1)	2015 (1)	2016 (1)	2017 (1)
Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	84.668	92.109	91.833	2.062
Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros del Distrito Capital	57.702	200.097	103	57
Fondo Cuenta para la Seguridad	56.500	66.890	70.404	48.490

Fuente: Informes sistema Opget y resumen Oficina de Consolidación.

Notas: (1) Incluye rendimientos financieros

“8. ¿Existe un mecanismo de control y auditoría de la ejecución y los recursos de estos Fondos?”

La Contraloría de Bogotá, D.C, es la entidad que vigila la gestión fiscal de la Administración Distrital y de los particulares que manejen fondos o bienes públicos, en aras del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

“9. ¿Los recursos no desembolsados generan algún tipo de rendimiento financiero? En caso afirmativo, indique los instrumentos que generan estos rendimientos.”

Fondo	Rendimientos Financieros	
	Si/No	Instrumento de generación
Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	SI	Cuenta bancaria
Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros del Distrito Capital	SI	Cuenta bancaria
Fondo Cuenta para la Seguridad	SI	Cuenta bancaria

Fuente: Informes sistema Opget y resumen Oficina de Consolidación.

“10. Indique los recursos que se han girado hacia los proyectos asociados a los Fondos. Discrimínelos de forma anual.”

Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos: En el siguiente cuadro se muestra la ejecución histórica del fondo con corte a 31 de julio de 2017.

Año	Millones de pesos	
	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados
2006	23.012	23.000
2007	30.859	30.859
2008	46.906	46.906
2009	50.095	50.095
2010	60.283	60.283
2011	66.420	66.420
2012	75.340	75.340
2013	74.239	74.239
2014	87.001	87.001
2015	94.320	91.879
2016	88.342	88.185
2017	92.211	12.928

Fuente: Ejecuciones presupuestales PREDIS

Fondo Cuenta para la Seguridad: A continuación se muestra la ejecución de los recursos de este fondo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Millones de pesos

Año	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados
2016	156.694	155.292
2017	276.168	88.859

Fuente: Ejecuciones presupuestales PREDIS

“11. Indique los saldos disponibles en la actualidad en estos Fondos.”

Millones de pesos

Fondo	Saldo disponible a Julio 31 de 2017
Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	9.864
Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros del Distrito Capital	1.665
Fondo Cuenta para la Seguridad	102.618

Fuente: Informes sistema Opget y resumen Oficina de Consolidación.

“12. Indique las proyecciones de recaudo y aportes para los siguientes años para cada Fondo.”

En este momento apenas se está realizando la programación para 2018 y las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo por lo cual aún no se cuenta con la proyección de tales cifras.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

barbelaez@shd.gov.co

Aprobado por:	Piedad Muñoz Rojas / Jose Alejandro Herrera Lozano	
Revisado por:	Jose Vicente Castro / Martha Cecilia Garcia / Edgar Pachón Escobar	
Proyectado por:	Jeanet Constanza Sáenz G/ Jose Rogelio Carrillo Rangel	

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**MEJOR
PARA TODOS**